



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN 2021

1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción en la Institución Educativa, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la institución y los estándares establecidos desde el MEN.

Se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico (3,0 - 3,9), alto (4,0 - 4,5) o superior (4,6 - 5,0), en todas las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, según la escala valorativa institucional.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo reprobren un (1) área, deben presentar las actividades de apoyo de ésta en la última semana del año escolar para ser promovidos al grado siguiente.

El grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247/1997 y Según el Artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1075 de 2015 sobre la promoción escolar del grado preescolar, el cual determina la promoción de todos los estudiantes. En este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión socio afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Espiritual.

Para los estudiantes diagnosticados con NEE, la decisión de promoción de un grado a otro se adoptará siempre que el estudiante haya alcanzado los desempeños adaptados y propuestos para él en los PIAR.

La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y promoción con la asesoría del profesional idóneo (a) con el que cuenta la institución educativa.

Parágrafo 1. Porcentaje mínimo de aprobación anual: Se establece un porcentaje mínimo de aprobación del 90% del total de los estudiantes de la institución que culminan el año lectivo. Si se excede el porcentaje, el consejo Académico autorizará la promoción de estos estudiantes bajo los siguientes criterios:

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

- No se promoverá al grado siguiente a los estudiantes que al finalizar el año lectivo obtengan desempeño bajo (1,0 - 2,9) en un área o más del plan de estudios.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO
Santa Fe de Antioquia
DANE 205042000354
Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



- Los estudiantes que dejen de asistir injustificadamente en forma continua a más del 25% de las actividades programadas para el año escolar se consideran desertores y no serán promovidos al grado siguiente. Cuando el docente director de grupo determine la condición de desertor en cualquier fecha del año debe informar por escrito a la secretaría académica, la cual registrará la novedad en las planillas de seguimiento de cada área. Las valoraciones de las evaluaciones registradas después de la deserción de un estudiante no tienen ninguna validez.
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar reprueben un área y no presenten las actividades de apoyo y recuperación en ella, no serán promovidos al grado siguiente.

Parágrafo 1. Un estudiante solo puede cursar un mismo grado por dos años consecutivos. Y para el siguiente el consejo académico en pleno estudiara su situación con el objetivo de promoverlo con un conjunto de actividades flexibles de acuerdo a sus capacidades cognitivas.

Las actividades de evaluación son la base para la promoción de estudiantes en las Áreas y sus asignaturas, la promoción de los proyectos pedagógicos y la promoción de grado.

Para la promoción de los estudiantes en las áreas o asignaturas se tienen como criterios:

- a) Cantidad de indicadores de desempeño aprobados,
- b) Asistencia a clase.

El estudiante debe asistir al 75% de la intensidad horaria de las áreas o asignaturas en el año lectivo y debe aprobar como mínimo el 60% de los indicadores.

Nota: Para casos de incapacidad médica y calamidad domestica comprobada y justificada se puede solicitar ante el director de grupo la realización de las actividades correspondientes y en última instancia se puede solicitar al Consejo Académico el estudio del caso.

PROMOCION DEL ULTIMO GRADO QUE SE OFRECE EN LA INSTITUCION

Para que un estudiante sea promovido, deberá además de tener desempeños BASICO, ALTO Y SUPERIOR en cada una de las áreas y obligatoriamente haber cumplido con las horas de servicio social obligatorio como lo dice el artículo 97 de la ley 115 de 1994 el cual dice “Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los últimos dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.(resolución 4210).

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución y además debe cumplir con las cincuenta horas (50) constitucionales como lo establece la ley 107 del 7 de enero de 1994.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO
Santa Fe de Antioquia
DANE 205042000354
Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



Para medir el criterio de asistencia a clase del que se habla en esta resolución, se tienen como referentes que el estudiante asista al menos al 75% de la intensidad horaria de la asignatura o área en el año. Las excusas son necesarias para que el estudiante sea evaluado en el caso de inasistencia.

MEJOR BACHILLER

El consejo académico según lo ratifica el acta N° 1 del 18 de marzo DE 2021, Determinó los parámetros y criterios institucionales para declarar un estudiante del grado once al finalizar el año escolar como el mejor bachiller.

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Permanencia en la institución: los seis años de la secundaria.
- Mejor Promedio: **áreas o asignaturas finales del grado 11**
- Mejor Pruebas saber: Puntaje pruebas SABER
- Comportamiento: Que no registre situaciones tipo tres en ninguno de los años del bachillerato.

Procedimiento:

Se toman los 5 mejores promedios y los 5 mejores resultados en pruebas saber, i un estudiante presenta que es uno de los mejores promedios y a su vez mejor puntaje pruebas saber, solo se registra una vez; posteriormente se registra en la siguiente tabla según se indica:

A manera de ejemplo

N°	Criterio	Nombre del Estudiante	Promedio Grado once	Puntaje Pruebas Saber / 100	Promedio SABER y desempeño grado 11
1	Mejor Promedio	Jeidy Cristina Grajales Metaute	4,8	2,19	3,4
2	MEJOR Promedio	Yeidy Meliza Grajales Metaute	4,8	1,70	3,2
3	Mejor SABER	Sara Yeraldín Borja Alcaraz	4,4	2,95	3,6

El mejor puntaje después de promediar pruebas saber y desempeño grado 11, es declarado como mejor bachiller de la institución para el año lectivo.

El Consejo académico determina quién es el mejor bachiller y se publica por medio de resolución rectoral

PROMOCION ANTICIPADA

El estudiante que cumpla con los criterios y procedimientos establecidos en el art. 7 del decreto 1290 de 2009, en el Artículo 2.3.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015 el cual establece que “Durante el primer período



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



del año escolar el consejo académico atendiendo las recomendaciones de los docentes y con previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento **superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.” Por tal motivo se adoptan los criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año escolar que curse los grados de 1° a 10°, muestre un desempeño **Superior** en todas las áreas del grado que se encuentre cursando, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo **Académico** para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación y promoción, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solicitud escrita (Hacer formato) firmada por el padre de familia o acudiente durante la segunda semana de primer periodo lectivo, previo concepto positivo de cada uno de los docentes del grado que cursa, dirigido al consejo académico.
- Registros académicos de los años anteriores
- Informes de los docentes de todas las asignaturas cursadas en el momento de la solicitud.
- Informe descriptivo - valorativo con resultado superior en todas las áreas del primer periodo académico.
- Concepto favorable emitido por el consejo académico.
- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- No haber sido objeto de promoción anticipada en año anterior
- No haber sido repitente durante 2 años consecutivos.

Criterios de acuerdo a la escala de valoración de los desempeños:

DE CUATRO CON SEIS A CINCO Se puede considerar que el estudiante:

- a. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- b. No presenta dificultades y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- c. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- d. Se preocupa por investigar más a fondo los temas tratados.
- e. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- f. Capacidad para sustentar conocimientos adquiridos.
- g. Aporta positivamente comentarios y sugerencias en actividades curriculares y extracurriculares

DE CUATRO A CUATRO CON CINCO: Se puede considerar que el estudiante:

- a. Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- b. Tiene fallas de asistencia justificadas
- c. Reconoce y supera sus dificultades de aprendizaje
- d. Desarrolla actividades curriculares específicas
- e. Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



DE TRES A TRES CON NUEVE: Se puede considerar que el estudiante:

- Alcanza logros mínimos con actividades complementarias dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad

DE UNO Y DOS CON NUEVE: Se puede considerar que el estudiante

- No alcanza los logros mínimos o las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades pedagógicas.
- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral.
- Tiene dificultades para su desarrollo académico.
- No desarrolla las actividades curriculares y extracurriculares requeridas

Los docentes construyen sus indicadores de desempeño con los que evalúan a los estudiantes, de acuerdo con los siguientes Criterios:

- El cognitivo: evaluación escrita u oral, exposiciones, participación y socialización-creatividad textual-practica en contexto.
- El procedimental: revisión de cuadernos, talleres, consultas e investigaciones, trabajo en equipo, producción artística y audiovisual.
- Actitudinal: autoevaluación, heteroevaluación, responsabilidad, respeto, puntualidad.(DBA)

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

La valoración de los desempeños académicos de los estudiantes es valorada de acuerdo con la siguiente Escala de valoración institucional y su correspondiente equivalencia con la Escala Nacional de valoración de la que habla el Decreto 1290 de 2009, así:

ESCALA INSTITUCIONAL

De 1.0 a 2.9

De 3.0 a 3.9

De 4.0 a 4.5

De 4.6 a 5.0

Escala Nacional

Nivel o desempeño Bajo

Nivel o desempeño Básico

Nivel o desempeño Alto

Nivel o desempeño Superior

3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



- ❖ Talleres en clase: Para observar los diferentes avances cognitivos, destrezas y habilidades en el proceso de enseñanza – aprendizaje
- ❖ Exposiciones e investigaciones: Para la adquisición de conocimientos por sus propios medios y profundizar más en los temas vistos.
- ❖ Evaluaciones escritas y orales: Con el fin de comprobar el conocimiento adquirido del estudiante sobre los temas dados del área y la demostración de las capacidades en el proceso de la enseñanza – aprendizaje
- ❖ Participación en actividades comunitarias: Se buscará la integración activa de los y las estudiantes en la participación en la proyección a la comunidad a fin en cada área.
- ❖ Uso de diferentes plataformas para el desarrollo de diferentes actividades pedagógicas de enseñanza aprendizaje

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:

- ❖ Establecer causas que provocan las debilidades detectadas en el proceso de aprendizaje (acción ejecutada por la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período académico).
- ❖ Identificar las acciones de mejoramiento y la aplicación en cada caso concreto (realizada por la comisión de evaluación y promoción).
- ❖ Disponer de un conjunto de acciones a desarrollar en un futuro y de un sistema de seguimiento y control de las mismas, entre ellas tendremos: Formato de refuerzo y recuperación.
- ❖ Citación al padre de familia durante el período, cuando la situación lo amerite, con el fin de dar a conocer el desempeño en su parte académica y de convivencia.
- ❖ Número de notas por periodo, según intensidad horaria, por área o asignatura

Intensidad	N° de Notas de Seguimiento (70%)	Evaluación de Periodo (20%)	Autoevaluación (5%)	Valoración que asigna el docente frente al desempeño del estudiante durante el periodo (5%)
1.H Semanal	6	1	1	1
2. H Semanal	8	1	1	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



3. H Semanal	10	1	1	1
4. H Semanal	12	1	1	1
5. H Semanal	12	1	1	1

Valor porcentual de los procesos evaluativo y de seguimiento:

Notas de seguimiento (70%)

Evaluación de periodo (20%)

Autoevaluación estudiante (5%)

Valoración del docente del desempeño del estudiante: (5%)

La Institución, con responsabilidad del consejo académico, diseñará actividades de evaluación específica para los casos de limitaciones físicas o cognitivas, acorde con lo planteado por la ley de inclusión educativa y con la asesoría de la Secretaría de Educación departamental, de modo tal que el estudiante pueda ser valorado en sus potencialidades particulares.

Parágrafo: La discapacidad deberá tener valoración médica y deberá ser reportada por el (la) secretario(a) académico(a) de la institución, al sistema de notas institucional y al SIMAT.

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

- Los acudientes o padres de familia de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales que deseen solicitar promoción anticipada, deberán presentar solicitud escrita al Consejo Académico a más tardar en la octava semana del primer periodo académico, esta solicitud deberá ser radicada en secretaría con copia al director de grupo respectivo.
- Los estudiantes que soliciten promoción anticipada por capacidades o talentos excepcionales no deben presentar ninguna situación que afecte su convivencia escolar durante el primer periodo.
- Deberá superar la prueba diseñada para el grado al que pretende ser promovida con desempeño superior.
- Nota: una vez cumplidos los requisitos se seguirá el mismo proceso para la aceptación o no de la promoción anticipada de los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior.

Tabla de valoración para la asimilación de estudiantes que ingresan a la institución educativa (de cuatro periodos) que provienen de instituciones educativas con 3 periodos académicos

SEMANAS	NUESTRA I.E A CUATRO PERIODOS	INSTITUCION DE PROCEDENCIA	PROCESO DE HOMOLOGACIÓN O ASIMILACION A NUESTRO SISTEMA
---------	-------------------------------	----------------------------	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



		A TRES PERIODOS		
1	Parciales de primer periodo	Parciales de primer periodo	Si el estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) de una institución (de 3 periodos) entre la semana 1 y 7 las notas que presente se asimilarán como parciales, si llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 8 y 10, estas notas parciales se asimilarán como definitivas para nuestra institución.	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9	Definitivas de primer periodo			
10				
11	Parciales de segundo periodo	Definitivas de primer periodo	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 11 y 14, las notas definitivas del primer periodo que presente el estudiante que viene de institución (de 3 periodos) se tomarán como parciales para esas mismas semanas	
12				
13				
14				
15	Definitivas de segundo periodo	Parciales de segundo periodo	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 15 y 17, las notas parciales que presente de la institución (de 3 periodos) se tomaran como parciales para estas semanas. Y si llega entre la semana 18 y 20 estas parciales serán tomadas como definitivas de segundo periodo	
16				
17				
18				
19				
20				
21		Definitivas de segundo periodo	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 21 y 24, las notas parciales que presente de la institución (de 3 periodos) se tomaran como parciales para esta semana. Y si llega entre la semana 18 y 20 estas parciales serán tomadas como definitivas de segundo periodo	
22				
23				
24				
25			Definitivas de segundo periodo	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 25 y 27, las notas definitivas de segundo periodo que presente de la institución (de 3 periodos) se tomaran como parciales para estas semanas en la institución de 4 periodos.
26				
27				
28	Definitivas de tercer periodo		Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 28 y 30, las notas parciales de tercer periodo que presente de la institución (de 3 periodos) se tomaran como definitivas para tercer periodo en la institución de 4 periodos.	
29				
30				
31	Cuarto periodo	Parciales de tercer periodo	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 31 y 37, las notas parciales de tercer periodo que presente de la institución (de 3 periodos) se tomaran como parciales para estas semanas en la institución de 4 periodos.	
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
			Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 38 y 40, las notas finales de tercer periodo que presente de la institución (de 3	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



40			periodos) se tomarán como finales de cuarto periodo, en la institución de 4 periodos.
----	--	--	---

Tabla de valoración para la asimilación de estudiantes que ingresan a la institución educativa (de cuatro periodos) que provienen de instituciones educativas con 2 periodos académicos

SEMANAS	NUESTRA I.E A CUATRO PERIODOS	INSTITUCION DE PROCEDENCIA A DOS PERIODOS	PROCESO DE HOMOLOGACIÓN O ASIMILACION A NUESTRO SISTEMA	
1	Parciales de primer periodo	PARCIALES DE PRIMER PERIODO	Si el estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) de una institución (de 2 periodos) entre la semana 1 y 7 las notas que presente se asimilarán como parciales, si llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 8 y 10, estas notas parciales se asimilarán como definitivas para nuestra institución.	
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8	Definitivas de primer periodo		PARCIALES DE PRIMER PERIODO	Si el estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) de una institución (de 2 periodos) entre la semana 8 y 10 las notas parciales que presente serian definitivas para el primer periodo de la institución a cuatro periodos
9				
10				
11	Parciales de segundo periodo	PARCIALES DE PRIMER PERIODO		Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 11 y 17, las notas parciales del primer periodo que presente el estudiante que viene de institución (de 2 periodos) se tomarán como parciales para esas mismas semanas de la institución a cuatro periodos.
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18	Definitivas de segundo periodo		DEFINITIVAS DE PRIMER PERIODO	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 18 y 20, las notas definitivas que presente de la institución (de 2 periodos) se tomaran como definitivas para el segundo periodo.
19				
20				
21	Parciales tercer periodo	PARCIALES DEL SEGUNDO PERIODO	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 21 y 27, las notas parciales que presente de la institución (de 2 periodos) se tomaran como parciales para esta semana.	
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28	Definitivas de tercer periodo		PARCIALES DEL SEGUNDO PERIODO	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 28 y 30, las notas parciales de segundo periodo que presente de la institución (de 2 periodos) se tomaran como definitivas para tercer periodo en la institución de 4 periodos.
29				
30				
31				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



32	Parciales Cuarto Periodo		Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 31 y 37, las notas parciales de segundo periodo que presente de la institución (de 2 periodos) se tomarán como parciales para estas semanas en la institución de 4 periodos.
33			
34			
35			
36			
37			
38	Parciales cuarto periodo	DEFINITIVAS SEGUNDO PERIODO	Si un estudiante llega a nuestra institución (de 4 periodos) entre la semana 38 y 40, las notas finales de segundo periodo que presente de la institución (de 2 periodos) se tomarán como finales de cuarto periodo, en la institución de 4 periodos.
39			
40			

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con la Comisión de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
- Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, para estudiantes con desempeños bajos una semana antes de finalizar el periodo académico.
- Con base en el resultado final, las actividades especiales de recuperación se realizarán en las tres últimas semanas del año escolar, que permitan así definir su promoción.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).

Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.

Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.

Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Las evaluaciones de periodo se desarrollarán en la semana 9 de cada periodo.

Las estrategias de apoyo serán de dos tipos así: se entenderá por **refuerzo** las actividades complementarias asignadas por el educador durante el periodo lectivo, y se entenderá por **recuperación** las actividades asignadas a aquellos estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en las áreas o asignaturas, y el cual deberá ser asignado al finalizar el periodo “en la semana 10”

En caso que el estudiante no logre la nota mínima en la recuperación planteada por el educador en el tiempo acordado, el estudiante no aprobara el área y por consiguiente no aprobara el grado.

En la constancia de recuperación se registrará una nota definitiva no mayor a 3,0 en la escala institucional, esto mismo se aplicará en los casos de actividades de refuerzo.

Las actividades de refuerzo serán permanentes durante el periodo pues son el producto del seguimiento del educador al estudiante, ya que este debe identificar las debilidades de este y continuamente estarle informando y asignando actividades para que supere sus logros, dejando evidencia de esto en los formatos para tal fin, pero en caso de que a pesar de las actividades asignadas no logre superar estos logros, el educador reportara la nota final del periodo con el respectivo desempeño bajo y su equivalente en números, y el estudiante deberá mejorar su rendimiento para los periodos siguientes y mejorar sus promedios, salvo casos especiales que defina el consejo académico.

El sistema de notas institucional tiene la opción de reportar los refuerzos al sistema, los cuales deberán tener las firmas del estudiante, del educador y del directivo y deberán ser archivados en la secretaria como evidencia.

REFUERZO DE FIN DE AÑO EN CASO DE DESEMPEÑO BAJO EN UNA O DOS ÁREAS O ASIGNATURAS

Se entenderá por refuerzo las actividades complementarias asignadas por el educador durante el periodo lectivo, y se entenderá por recuperación las actividades asignadas a aquellos estudiantes que obtuvieron



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



desempeño bajo en las áreas o asignaturas, y el cual deberá ser asignado en la semana 5 del cuarto periodo del año lectivo y evaluado en la semana 10 del cuarto periodo del año lectivo, en fechas asignadas por el consejo académico y que deberán tener como fecha límite de cumplimiento la fecha de finalización del año lectivo.

Cuando un estudiante presente actividades de refuerzo o recuperación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

- Trabajo escrito (20%) cumpliendo con las indicaciones dadas por el docente
- Evaluación escrita (40%) respetando las pautas para presentar evaluaciones
- Sustentación oral (40%) Siguiendo las normas o pautas para la sustentación
- En la constancia de recuperación se registrará una nota definitiva no mayor a 3.0 en la escala institucional, esto mismo se aplicará en los casos de actividades de refuerzo.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación

- Los docentes de todas las asignaturas o áreas definen indicadores de desempeño al comienzo de cada periodo y los comunica a los estudiantes para que ellos conozcan los criterios y reglas mediante los cuales serán evaluados.
- Diseño de planes de mejoramiento y de nivelación para superar las dificultades en el desempeño de los estudiantes en cada periodo académico.
- Reuniones con padres de familia para dar informes de rendimiento escolar parcial o final.
- Reuniones periódicas de Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisiones de Evaluación para realizar apoyo académico y pedagógico.
- Revisión y ajuste permanente al Plan de Mejoramiento Institucional
- Apropiación de la norma para el fortalecimiento evaluativo de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO municipio de Santa fe de Antioquia.
- Dirigir y orientar desde el Consejo Académico, el diseño curricular pertinente para la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL PESCADO del Municipio de Santa fe de Antioquia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



- Ejecución y aplicación de instrumentos pedagógicos de la evaluación escolar en la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL PESCADO del municipio de santa fe de Antioquia y participar de los simulacros ofertados por el MEN y acceder a operadores externos que faciliten el servicio y en la medida de las capacidades que de los padres y estudiantes.
- Desarrollar procesos de transparencia que incrementen mecanismos de control, estructuración e implementación del sistema evaluativo de la gestión educativa.
- Citación al padre de familia durante el período, cuando la situación lo amerite, con el fin de dar a conocer el desempeño en su parte académica y de convivencia.
- Devolución a los estudiantes de las acciones evaluativas valoradas en la semana siguiente a la realización de las misma por parte de cada uno de los docentes de las clases.
- Permitir la que los integrantes de la comunidad educativa tengan acceso a los procesos evaluativos que se aplica en la Institución Educativa respondiendo a cada grado donde se encuentre su acudido.

7.1 INSTRUMENTOS QUE RESPALDAN EL INFORME DE RENDIMIENTO ESCOLAR

- Planilla de asistencia: Que respaldo el control de asistencia de cada docente y constituye una evidencia de la asistencia del estudiante
- Carpeta de excusas justificadas.
- Diario de clase y/o de campo del docente y planilla de seguimiento del estudiante: Donde el docente registra los avances del seguimiento a sus estudiantes y los avances en los diferentes procesos de sus estudiantes.
- Formato de refuerzo y recuperación.
- Citación al padre de familia durante el período, cuando la situación lo amerite, con el fin de dar a conocer el desempeño en su parte académica y de convivencia.
- Observador del estudiante que deberá reportar como mínimo 4 anotaciones durante el año donde se recopile el avance de los estudiantes en los diferentes procesos, siempre deberá ser firmada por alumno, acudiente y director de grupo. En el observador deberán hacerse registro de aquellos comportamientos significativos del estudiante y cuando se registren faltas graves, deberá hacerse después de un dialogo entre las partes y firmada por los afectados en el hecho.



8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa Rural El Pescado divide el año lectivo en cuatro periodos de igual duración; los padres de familia o acudientes recibirán información sobre los desempeños presentados por sus hijos por parte de los docentes o la plataforma si lo desean, al final de cada periodo, pues los resultados parciales estarán a la vista a lo largo de éste en la plataforma académica corresponden al desempeño obtenido por el estudiante durante cada periodo académico

Este informe se emitirá con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada periodo y un informe final que compila el desempeño en cada área /asignatura de los cuatro periodos anteriores para dar una nota definitiva la cual determinará la promoción del estudiante.

Nota: Los padres de familia o acudientes deben asistir en cada una de las entregas de informe académico y formativo. Dado que es un momento formal de reporte académico.

Nota: En la institución Educativa Rural El Pescado dispondrán de un día de la semana cada quince días para que todos los docentes atiendan a los padres de familia con el fin de que se resuelvan dudas e inquietudes del proceso académico y de convivencia de sus hijos. El día, la hora y forma de atención serán establecidos por el docente en común acuerdo con los padres de familia.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

La estructura definida para los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa, clara, comprensible e integral sobre el desempeño de los estudiantes. Los informes académicos se entregan al final de los períodos académicos.

Tales informes, presentarán la realidad cognitiva, procedimental y actitudinal del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO
Santa Fe de Antioquia
DANE 205042000354
Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



Dichos informes contendrán los siguientes elementos:

Los informes que se entregan a los y las estudiantes cada período y el informe final contienen la siguiente estructura.

- Identificación de la institución educativa y la resolución.
- Los nombres, apellidos e identificación.
- las áreas y asignaturas del grado que está cursando en cada periodo con la intensidad horaria semanal de cada área.
- Adicionalmente en el informe va la nota obtenida en cada uno de los periodos lectivos.
- Grado que cursa.
- Nombre del director de grupo.
- Las faltas de asistencia
- Puesto que ocupa en el grupo.
- Indicadores de logro de cada área o asignatura.
- Valoración numérica(teniendo en cuenta escala valorativa del punto 2)

Para asignar la cantidad de logros en cada periodo en los informes descriptivos se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Intensidad	N° de logros	Tipo de logros		
		Cognitivos	Procedimentales	Actitudinales
1.H Semanal	3	1	1	1
2. H Semanal	4	2	1	1
3. H Semanal	5	2	2	1
4. H Semanal	6	3	2	1
5. H Semanal	6	3	2	1



10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Una vez dialogado con el docente del área o asignatura con quien se ha presentado la inconformidad de tipo académico y no se llegó a ningún acuerdo, para la solución de las reclamaciones de los estudiantes, padres de familia o acudientes, se procederá de la siguiente manera:

Para reclamaciones de estudiantes:

El estudiante debe realizar de manera respetuosa y por escrito la reclamación, adjuntando las evidencias correspondientes y siguiendo el conducto regular así:

- La primera instancia: El educador encargado del área
- La segunda instancia: El director de grupo
- La tercera instancia: La comisión de evaluación y promoción
- La cuarta instancia: El Consejo Académico
- La quinta instancia: El Consejo Directivo

Procedimiento:

- Para la primera y segunda instancia se hará de manera verbal o escrita la reclamación estando presente el estudiante, el educador, el padre o madre de familia y/o acudiente.
- Para la tercera, cuarta y quinta instancia se hará en forma escrita firmada por el estudiante y su padre o madre y/o acudiente con registro del proceso.

PARÁGRAFO 1: Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión



desfavorable al apelante.

11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación Institucional, es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución Educativa y todos los diferentes órganos del Gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen los Consejos Directivos, los Consejos Académicos, los Consejos de Padres, los Consejos estudiantiles, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS: Como la máxima autoridad institucional, le corresponde cumplir las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo y entre otras funciones las siguientes:

- Aprobación y validación del Sistema Evaluativo.
- Garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los y las estudiantes o padres, madres y/o acudientes en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno los casos que una vez transitados por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los y las estudiantes y la comunidad educativa

2. A LOS CONSEJOS ACADÉMICOS: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza – aprendizaje a nivel institucional, le corresponde cumplir las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo y entre otras las siguientes funciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



- A partir de la orientación dada para un diseño curricular pertinente realizar el estudio del sistema evaluativo.
- Definir estrategias para la solución de problemas
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia de ritmos de aprendizaje.
- Asignar áreas y su intensidad horaria en cada uno de los grados.

GRADO	HORAS LECTIVAS	DIMENSIONES / ÁREAS / ASIGNATURAS	INTENSIDAD SEMANTAL
PREESCOLAR	Semanales: 20 horas Anuales: 1.000 horas Jornada Única	Comunicativa	4
		Cognitiva	4
		Ética	2
		Corporal	4
		Estética	2
		Espiritual	2
		Socio Afectiva	2

GRADO	HORAS LECTIVAS	DIMENSIONES / ÁREAS / ASIGNATURAS	INTENSIDAD SEMANTAL	
BÁSICA PRIMARIA	Semanales: 25 horas Anuales: 1.000 horas	Matemáticas	5	
		Ciencias Sociales	4	
		Ciencias Naturales	5	
		Humanidades	Inglés	1
			Español	5
		Ética	1	
		Religión	1	
		Educación Artística	1	
		Educación Física	1	
Tecnología e Informática	1			

GRADO	HORAS LECTIVAS	DIMENSIONES / ÁREAS / ASIGNATURAS	INTENSIDAD SEMANTAL
BÁSICA SECUNDARIA	Semanales: 30 horas Anuales: 1.200 horas	Matemáticas	5
		Ciencias Sociales	5
		Ciencias Naturales	5



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO
 Santa Fe de Antioquia
 DANE 205042000354
 Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



		Humanidades	Inglés	2
			Español	5
		Ética		1
		Religión		1
		Educación Artística		2
		Educación Física		2
		Tecnología e Informática		2

GRADO	HORAS LECTIVAS	DIMENSIONES / ÁREAS / ASIGNATURAS		INTENSIDAD SEMANAL
MEDIA ACADÉMICA	Semanales: 30 horas Anuales: 1.200 horas Jornada: Mañana	Matemáticas		4
		Ciencias Sociales		1
		Ciencias Naturales	Física	3
			Química	3
		Humanidades	Inglés	3
			Español	4
		Ética		1
		Religión		1
		Educación Artística		2
		Filosofía		2
		Educación Física		2
		Tecnología e Informática		2
Ciencias Políticas y Económicas		2		

3. A LOS CONSEJO DE PADRES: Le corresponde cumplir las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo y entre otras las siguientes funciones:

- Participar en la construcción del Sistema Evaluativo.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del Sistema Evaluativo en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico

4. A LOS CONSEJOS DE ESTUDIANTES: Les corresponde cumplir las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo y entre otras las siguientes funciones:

- Participar en la construcción del Sistema Evaluativo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



- Nombrar sus representantes
 - Estudio y socialización del Sistema Evaluativo
5. **A LOS PERSONEROS:** Les corresponde cumplir las funciones consagradas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 del mismo y entre otras las siguientes funciones:
- Ser quien garantiza los derechos y deberes de los y las estudiantes.
 - Velar por que se observe el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
 - Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso
6. **A LOS CONTRALORES ESTUDIANTILES:** Les corresponde servir de veedores de todos los procesos y ser garante de transparencia.

Artículo 25: La institución desarrolla sus procesos curriculares en un término de cuarenta semanas, 800 horas preescolares, 1000 horas básicas primarias y 1200 horas Básicas secundarias y Media académica. Las semanas de receso estudiantil se encuentran establecidas en el cronograma escolar teniendo en cuenta las directrices de Secretaría de Educación para la cultura de Antioquia y del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Constitución y naturaleza:

Las Comisiones de Evaluación y Promoción son la instancia que define la Promoción de los educandos y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada. Las comisiones deben regirse por lo establecido en el sistema de evaluación adoptado por la institución educativa.

Funciones:

- a. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los educandos en cualquiera de las áreas.
- b. Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y superación.
- c. Verificar la asignación, por parte del profesor, del plan de apoyo de acuerdo a las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo d



dificultades de los estudiantes.

- d. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos a fin de verificar el cumplimiento de los mismos tanto por educadores como educandos.
- e. Analizar los casos de educandos que obtengan desempeños excepcionalmente altos a fin de recomendar su **PROMOCIÓN ANTICIPADA**.
- f. Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones, a fin de conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la Comisión acerca de la promoción de los educandos.
- g. Al finalizar el año lectivo, registrar en un ACTA la **PROMOCIÓN** de cada grado, señalando cuáles son los estudiantes que deben repetir el grado, de acuerdo con los parámetros de reprobación y promoción señalados en el Sistema de Evaluación Institucional.
- h. Estudiar las inasistencias de los estudiantes cuando éstas superen los porcentajes establecidos en el SIE, dejando constancia en un ACTA los nombres de aquellos estudiantes que reprueban el año escolar por esta causa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL PESCADO

Santa Fe de Antioquia

DANE 205042000354

Aprobada mediante la Resolución Departamental N° S2017060079111 del 2 de mayo de 2017

